

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 22 de mayo de 1989, sobre
cuarta emisión de Cédulas Hipotecarias.*

Entidad emisora: Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Paseo de San Francisco, núm. 18, fundada por Real Orden de 12 de marzo de 1989, por la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, inscrita en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el núm. 15, y en el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el núm. 1.

Fecha de Emisión: 1 de junio de 1989.

Importe de la Emisión: 1.250.000.000 de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha verificado e inscrito en el Registro Oficial correspondiente, el folleto de emisión.

El período de oferta pública será el comprendido entre el 1 y el 20 de junio. La suscripción, no obstante, podrá continuar hasta el 30 de noviembre de 1989, si no ha sido suscrita en su totalidad y la Entidad no opta por cancelar el importe no cubierto.

En el supuesto de que en el período de oferta pública se reciba un número de peticiones superiores al volumen total de la emisión, se procederá al correspondiente prorrateo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto, 1851/1978.

Intereses: El interés nominal será del 9,50 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 30 de noviembre y 31 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 30 de noviembre de

1989, en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 30 de noviembre de 1992.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 pesetas por título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz responderá de los intereses y el principal, con carácter universal, y afecta expresamente de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier momento consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19 Ley 2/1981).

Cotización en Bolsa: Se solicita la admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en la Bolsa de Madrid y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de cuyos datos se responsabiliza su Director General, don José Antonio Marcos Blanco.

Badajoz, a 22 de mayo de 1989.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)